



Lima, 03 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° -2025-DP/SSG

VISTO; el Memorando N° 000216-2025-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 000006-2025-DP/OGRH-UFGDTH de la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo del Talento Humano; el Informe N° 000054-2025-DP/OGAJ; y, el Informe Legal N° 000015-2025-DP/OGAJ-CCJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece en su artículo 5 que la Gestión del Rendimiento, entre otros, forma parte del referido Sistema;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que *“La Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, (...)”*;

Que, el artículo 22 de la mencionada Ley, indica que *“La evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto. Es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2017-PCM, modificado por Decreto Supremo N°127-2019-PCM, define a la Gestión de Rendimiento como una herramienta que *“identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad (...)”*;

Que, el artículo 28 del citado Reglamento General establece que el titular de la entidad es el responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento asignándole, para el caso, responsabilidades específicas; y el artículo 29 del mismo Reglamento General dispone que la Oficina de Recursos Humanos ejerce como instancia responsable de la conducción operativa de la Gestión del Rendimiento en la entidad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del mencionado Reglamento General dispone que *“la aplicación del subsistema de gestión del rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo con la programación de implementación de la gestión del rendimiento que, mediante acuerdo del Consejo Directivo, defina SERVIR (...)”*;

Que, los numerales 5.3 y 6.1.4. de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-



2014-SERVIR-PE, reconocen al Subsistema de Gestión del Rendimiento dentro del ámbito de acción de las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, definiéndolo como aquel que identifica, reconoce, y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales. Asimismo, por medio de este subsistema, se evidencian las necesidades de los servidores civiles para mejorar su desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, mediante Resolución Subsecretaría General N° 039-2019-DP/SSG se aprobó el inicio de la implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento en el Despacho Presidencial;

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 6.1 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, el Subsistema de Gestión del Rendimiento, tiene cuatro componentes, siendo uno de ellos el Ciclo de la Gestión del Rendimiento el cual, considera las etapas de Planificación, Seguimiento y Evaluación;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, señala que la Etapa de Planificación comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, mediante documentos del visto la Oficina General de Recursos Humanos presenta la propuesta del Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento correspondiente al ciclo 2025 en el Despacho Presidencial; además, señala que contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos, las acciones previas y las acciones transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento 2025;

Que, en ese sentido y atención a los documentos del visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica estima procedente emitir el acto resolutorio correspondiente a través del cual se aprueba el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento correspondiente al ciclo 2025 en el Despacho Presidencial, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los fines institucionales;

Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, señala que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y es responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, durante la etapa de planificación aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Resolución N° 000046-2024-DP/SG, corresponde a la Subsecretaría General emitir dicho acto resolutorio que disponga aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento correspondiente al ciclo 2025 en el Despacho Presidencial;

Con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos; y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM;



y, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento; aprobada por Resolución N° 000068-2020-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento “Despacho Presidencial – Ciclo 2025”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos adopte las medidas correspondientes para la conducción operativa de la Gestión de Rendimiento del Despacho Presidencial – Ciclo 2025.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), en el plazo de un (01) día hábil contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**ANTONIO MIRRIL RAMOS BERNAOLA
SUBSECRETARIO GENERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL
Despacho Presidencial**